burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-164

# sumario

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS**
SECRETARÍA GENERAL
Notificaciones pendientes 3

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial de Burgos
Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 4

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
Oficina del Censo Electoral
LEY DEL JURADO
Sorteo para la elección de candidatos a jurado 5

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**
Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 6

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL**
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 8

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**
Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en Tordueles 9

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Aprobación provisional de los documentos corregidos de las Normas Urbanísticas 10

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal 13

**AYUNTAMIENTO DE TEJADA**

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del coto micológico de este Municipio 14

**AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 15

**JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 16

**JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO**

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación parcial de calle 17

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 18

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 19

**JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 20

**JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

**JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 22

**MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA**

Aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad 23

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05956

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1730/2014 | Acuerdo de iniciación | Francisco Ávila Arboli | 46811822Z | Pasaje del Terraplé 92 5.º 2 Molins de Rei (Barcelona) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 350 e incautación de sustancia |
| 1752/2014 | Acuerdo de iniciación | Luis Alberto Presencio Peña | 13098003D | Ctra. Madrid-Irún 245 4.º B Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 1754/2014 | Acuerdo de iniciación | Eduardo Miguel Carcedo de Sebastián | 13125492J | C/ San Lesmes 1 8 Iz Burgos | Art. 26.c) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 60 |
| 1758/2014 | Acuerdo de iniciación | Rafael Arroyo Puebla | 71930485D | Avda. Eladio Perlado 48 Bj Burgos | Art. 26.f) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 100 |
| 1762/2014 | Acuerdo de iniciación | Mikel Santos Sánchez | 71348387H | C/ Real Aquende 28 3.º Dr Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 1774/2014 | Acuerdo de iniciación | Paulo Jorge Carvalho Vieira | X6392282F | C/ Las Graveras 19 2.º Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 1782/2014 | Acuerdo de iniciación | Adrián Quintanilla García | 71953060K | Avda. Cardenal Cisneros 30 A 1.º E Palencia | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 18 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05957

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 8 de agosto de 2014.

El Director Provincial,
P.S., el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

| INTERESADO | N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.) | MOTIVO |
|---|---|---|
| MOHAMMED BENHADDOUCHE | X8921549X | RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO |

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

**Oficina del Censo Electoral**

Ley del Jurado

Se comunica que el día 30 de septiembre, a las 9:30 horas en la Sala Tercera de la Audiencia Provincial del Palacio de Justicia, sita en avenida de la Audiencia, planta baja, se procederá a efectuar el sorteo para la elección de candidatos a jurado.

Burgos, a 18 de agosto de 2014.

El Delegado Provincial,
Félix Ángel Cuevas Carbonell

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05953

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Baja en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable de fecha 24 de junio de 2014, del Consejo de empadronamiento de las bajas en el padrón de las personas relacionadas se ha procedido a dictar resoluciones de fecha 14 de agosto de 2014, declarando las mismas, siendo la fecha de la baja la de la publicación de este anuncio:

JOAO CARLOS MARTELO ABRANJA (X8826190D).

A.G.B.A. (X9679422X): Representante DALIA M.ª DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G).

L.F.B.A. (X9679413R): Representante DALIA M.ª DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G)

MARIYA NEDKOVA GANCHEVA (X6844317T).

DIONISIO FLORES LIMACHI (X4993221J).

PETRA CIOBANI (X9562080Z).

BEYRAT HALIL SHEFKET (X6571440H).

LEYLA HAYAT SHEFKET (X8317907A).

GYOBEL NEDZHMIYA MEHMED (X8317939N).

SINAN RUZHDIEV RAMADANOV (X8814336T).

AYSEL HASANOVA OSMANOVA (X8814384W).

TATYANA MLADENOVA YOSIFOVA (X8349836P).

V.S.S. (Y0340310Q): Representante TATYANA MLADENOVA YOSIFOVA (X8349836P).

DANIELA MARINESCU (Y2003933N).

HUGO DANTE VILLALBA ROSA (X4202773Y).

AGOSTINHO DA SILVA CARVALHO (X4443027W).

PETRU DUNCA (X9129121F).

DIVANI RIBEIRO DE SOUZA CARVALHO (X5710532T).

DALIA MARIA DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G).

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999). Contra la desestimación

expresa o presunta del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 18 de agosto de 2014.

La Primer Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna

C.V.E.: BOPBUR-2014-05925

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 03/2014, en la modalidad de suplemento de créditos y generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 13 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Por D. Juan Jesús Díez Blanco se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, en número de hasta ciento cincuenta (150) cabezas de ovejas de carne, a ubicar en inmueble situado en finca de referencia catastral 09303B60305902000KO, del polígono 603, parcela 5.902, «El Molino» en Tordueles, término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse, por escrito y en el plazo señalado, cuantas alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Igualmente y resultando desconocido el domicilio de los titulares catastrales de las fincas que a continuación se indican, y en relación con el procedimiento seguido en la tramitación de esta licencia ambiental, se notifica a las personas que seguidamente se relacionan, cuya notificación personal o individual ha sido imposible realizar, a fin de que en un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Lo que se hace saber a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polígono: 603.

Parcela: 20.

Titular catastral: Eugenia Barbadillo Pozo.

Quintanilla del Agua, 12 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sasamón en sesión de fecha 9/7/2014 se procede a la aprobación provisional de los documentos corregidos de las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Sasamón para adaptarlas a lo exigido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión de fecha 10/4/2014, quien señala entre otras cosas que se han calificado como suelo urbano con uso residencial una serie de parcelas que no reúnen las características y los requisitos legales exigidos en el artículo11 de la Ley de Urbanismo y artículo 23 del Reglamento.

Por ello se ha procedido a desclasificar las siguientes parcelas:

– YUDEGO:

09375F505050230000TM
09375F505250240000TP
09375F508051860000TJ
09375F508051850000TI
09375F508051840000TX
09375F508009020000TD
09375F507008270000TR
09375F505150240000TZ

– CASTRILLO DE MURCIA:

09375B502150830000YM
09375B502055780000YD
2904110VM1920S0001LR

– VILLANDIEGO:

09375F503050300000TY
09375F503050280000TG
09375F503003200000TX
09375F503050140000TI
09375F509051750000TY
09375F509051740000TB
09375F509051230000TK
09375F504204040000TZ
09375F504050020000TA
09375F504050160000TK
09375F504050170000TR

– OLMILLOS DE SASAMÓN

09375D502053750000JQ
09375D502053740000JG
09375D502153770000JI
09375D502153780000JJ
09375D502053790000JF
09375D502054960000JW
09375D502054980000JB
09375D502055010000JG

– SASAMÓN:

3869603VM1936N0001YP
09375A518012950000SX

Asimismo en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento de Urbanismo en cuanto a las condiciones del suelo urbano se ha establecido un fondo máximo edificable entre los 30 y 40 m en las zonas periféricas de las siguientes parcelas:

– YUDEGO:

09375F505050320000TI
09375F508150320000TL
09375F506050070000TJ
09375F506050060000TI

– CASTRILLO DE MURCIA:

09375B502055770000YR
09375B502155770000YH
09375B502057390000YI
09375B502057750000YJ
09375B501050080000YB

– VILLANDIEGO:

09375F504051720000TL
09375F504151720000TI
09375F504056220000TM

– OLMILLOS DE SASAMÓN

09375D502053690000JB
09375D502054730000JP
09375D502054710000JG
09375D501050200000JT
09375D501050210001KG
09375D501050250000JR

09375D501050260000JD
09375D501150270000JA
09375D501050280000JI
09375D501150290000JY
09375D501150300000JA
09375D501150310000JB
09375D501051170000JO

– SASAMÓN:

4068801VM1946N0001XF
09375A515010800000SX

Lo que se pone en conocimiento mediante publicación del presente anuncio en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Provincia, BOCyL y Diario de Burgos a efectos de conocimiento, no así de reclamaciones, dado que los cambios realizados obedecen a lo solicitado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos de la Junta de Castilla y León, órgano competente para la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de este municipio, de conformidad con informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

En Sasamón, a 12 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa siguiente:

«Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el Municipio de Sasamón».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento se ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora del coto micológico de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, elevándose el acuerdo de aprobación provisional a definitiva en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

En Tejada, a 14 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 21/12/2013, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 90.800,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 31.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 76.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 29.500,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones | 100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 36.700,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 264.700,00 |

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 51.600,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 121.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 18.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 73.900,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 264.700,00 |

Plantilla de personal.–

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tordómar, a 18 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 18.350,00 |
| 3. | Gastos financieros | 55,00 |
| 6. | Inversiones reales | 8.500,00 |
| | Total presupuesto | 26.905,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 17.805,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.000,00 |
| | Total presupuesto | 26.905,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas del Rivero, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Citores del Páramo perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 30/7/2014, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de pavimentación parcial de calle en Citores del Páramo», redactado por Agustín Herrero Canal, Arquitecto con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.815,13 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante le cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sino se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 6. | Inversiones reales | 6.450,00 |
| | Total aumentos | 6.450,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 6. | Inversiones reales | -3.000,00 |
| | Total disminuciones | -3.000,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 7. | Transferencias de capital | 3.450,00 |
| | Total aumentos | 3.450,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Citores del Páramo, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Citores del Páramo, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente

C.V.E.: BOPBUR-2014-06026

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

San Pedro Samuel, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santovenia de Oca, a 9 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 6. | Inversiones reales | 9.580,00 |
| | Total aumentos | 9.580,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 6. | Inversiones reales | -5.000,00 |
| | Total disminuciones | -5.000,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 7. | Transferencias de capital | 4.580,00 |
| | Total aumentos | 4.580,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05951

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales en sesión celebrada el 17 de junio de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, la modificación del artículo 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad, que quedará redactado en los siguientes términos:

*«Artículo 3.º – Fines de la Mancomunidad.*

La Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña se constituye para la prestación en común en el ámbito de la misma de los servicios siguientes:

1. – Recogida de residuos.

2. – Alumbrado público.

3. – Abastecimiento domiciliario de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

4. – Limpieza viaria.

5. – Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

6. – Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

7. – Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

8. – Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

9. – Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

En la actualidad, la actividad de la Mancomunidad se circunscribe a los fines señalados en los puntos 1, 4, 5 y 8».

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones de los vecinos y corporaciones interesadas.

Se elevará a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se formulan alegaciones en el trámite de información pública y los informes emitidos son favorables.

En Villagonzalo Pedernales, a 19 de agosto de 2014.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios